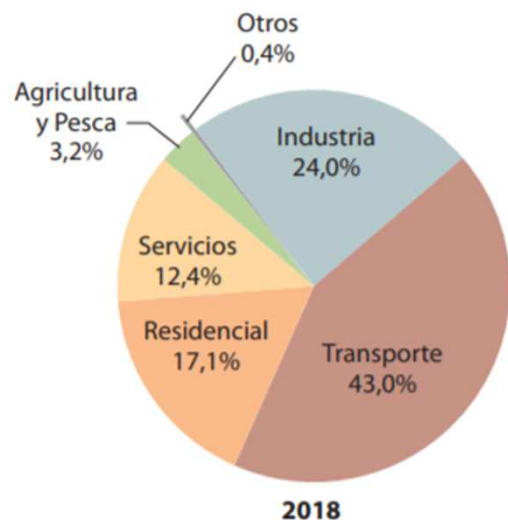


PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES -PREE-

El contenido de este documento es meramente informativo, careciendo por tanto de valor legal. Se trata de ofrecer una orientación a quien requiera profundizar en el asunto que se trata. Pero debe señalarse que la información suministrada está sujeta a posibles modificaciones, y que los datos ofrecidos en ella en ningún caso implican compromiso o vínculo jurídico-legal alguno para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

1. MOTIVANTES

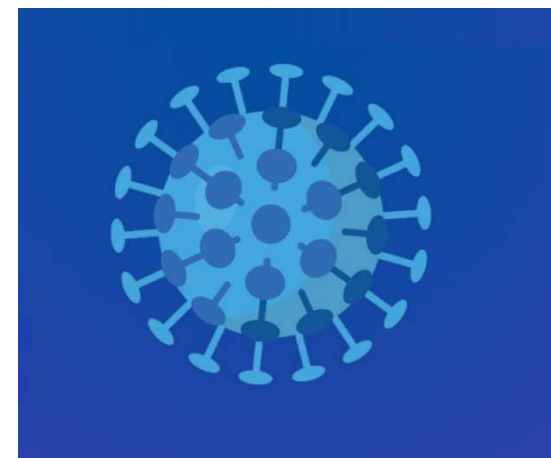


FUENTE: MITECO/IDAE.
Nota: Usos no energéticos excluidos.

30%



1.200.000
viviendas



REACTIVACIÓN
ECONÓMICA

PROGRAMA DE AYUDAS PREE regulado por Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto,
publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

2. ANTECEDENTES



Vigente desde octubre de 2013 a diciembre de 2018

PRESUPUESTO TOTAL: 404 M€

Se rehabilitaron 80.000 edificios

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

3. PROGRAMA PREE: Real Decreto 737/2020

1. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA: 300 M€
2. DOTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID ASIGNADO A INCENTIVO: 39,2 M€
EL criterio para la distribución de los correspondientes créditos es el nº de viviendas principales u hogares según Censo INE 2011
3. ENTRADA EN VIGOR DEL PROGRAMA: 07/08/2020
4. PERÍODO DE VIGENCIA: desde 21/11/2020 hasta el 31/07/2021
5. RÉGIMEN DE CONCESIÓN: concesión directa (art. 22.2c Ley 38/2003)

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

4. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE AYUDAS

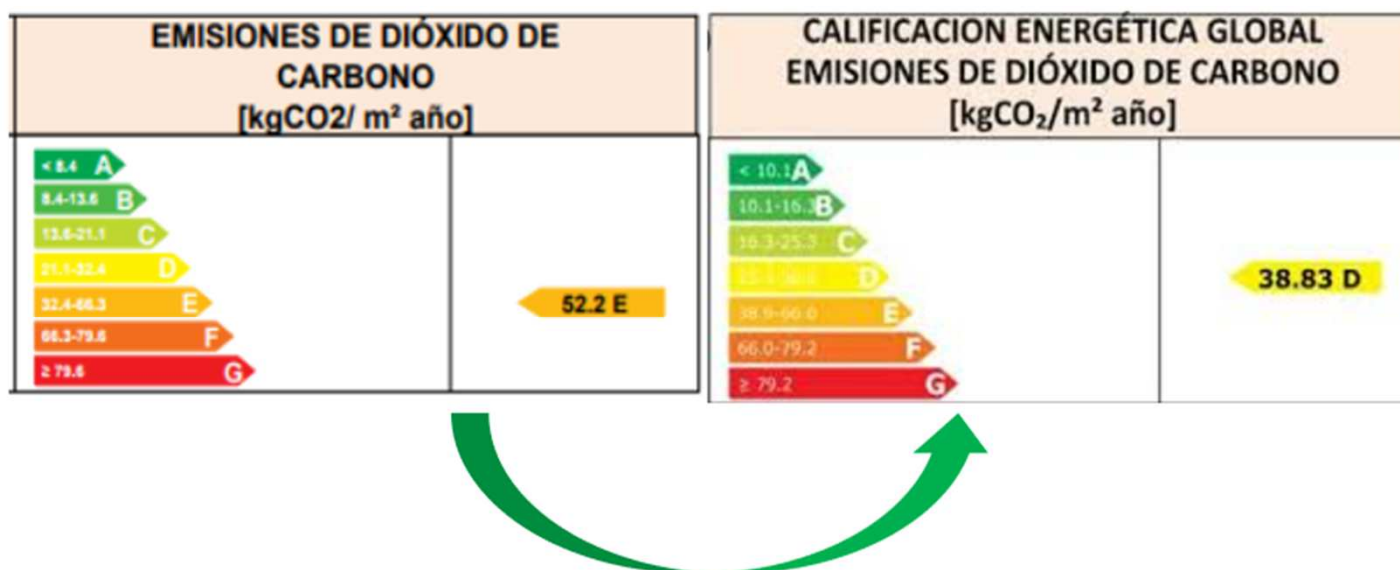
- **CARÁCTER INCENTIVADOR:** actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de generación del BOSI no considerándose elegible ningún coste facturado con anterioridad
- **PLAZO MÁXIMO DE SOLICITUD DE AYUDA:** 31/07/2021
- **!!!!!!OJO!!!!!! Año de construcción del edificio anterior a 2007**



PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

5. EXIGENCIAS ENERGÉTICAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS

1) REDUCCIÓN DE EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO CON RESPECTO LA SITUACIÓN DE PARTIDA



SALTO DE UNA LETRA EN LA ESCALA DE EMISIONES DE CO₂

2) REDUCCIÓN DE ENERGÍA FINAL

Justifiquen una reducción del consumo de energía final de un 10 % con respecto a su situación de partida

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

6. DESTINATARIOS FINALES

- **Personas físicas o jurídicas** de naturaleza privada o pública.
- Comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.
- **Propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de Propiedad Horizontal.**
- **Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.**
- **Empresas de servicios energéticos (ESEs).**
- Entidades locales y el sector público.
- **Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía.**

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

7. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Las ayudas se destinarán a actuaciones en edificios completos existentes en la Comunidad de Madrid con los siguientes usos:
 - a) Edificios de vivienda **unifamiliar**;
 - b) Edificios de tipología **residencial colectiva de vivienda**;
 - c) Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.)
- No serán actuaciones subvencionables las siguientes:
 - a) Las realizadas en edificios de **nueva construcción**;
 - b) Intervenciones que **incremente la superficie o volumen**;
 - c) Intervenciones que conlleven un **cambio de uso del edificio**.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

8. TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES

TIPOLOGÍA 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica
(Actuación de Eficiencia Energética)

TIPOLOGÍA 2: Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y ACS

- Subtipología 2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica (Actuación EE.RR.)
- Subtipología 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica (Actuación EE.RR.)
- Subtipología 2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa (Actuación EE.RR.)
- Subtipología 2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3. (B.C aerotermia e hidrotermia, etc) (Actuación EE.RR.)
- Subtipología 2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas (Actuación de Eficiencia Energética)

TIPOLOGÍA 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación (Actuación de Eficiencia Energética)

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

TIPOLOGÍA 1. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA

➤ Objetivo

Reducir la demanda energética en calefacción y climatización de los edificios existentes, mediante la mejora de la eficiencia energética de su envolvente térmica.

➤ Actuaciones subvencionables

Las que se realicen en la envolvente térmica del edificio que se compone de los cerramientos que separan los recintos habitables del ambiente exterior (aire, terreno u otro edificio) y las particiones interiores que separan los recintos habitables de los no habitables, que a su vez estén en contacto con el ambiente exterior.

Las actuaciones energéticas sobre la envolvente térmica podrán contemplar soluciones constructivas convencionales (fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores, vidrios y protecciones solares) y no convencionales (arquitectura bioclimática).

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

TIPOLOGÍA 1 - MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA

➤ Requisitos

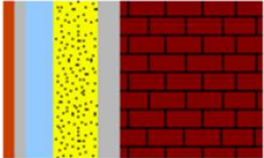
- a) Las exigencias mínimas de eficiencia energética son: Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE1 del **Código Técnico de la Edificación**
- b) Todos los valores de transmitancia deberán estar perfectamente justificados (a excepción de la elección de "Por Defecto")

Nombre

Características del cerramiento

Verticales (Materiales ordenados de exterior a interior); Horizontales (Materiales ordenados de arriba a abajo)

Material	Grupo	R (m ² K...)	Espesor...	λ (W/mK)	ρ (kg/m ³)	Cp (J/kgK)
Capa de protección. ...	Materiales auxiliares ...	0.02	0.02	1	2000	800
Material de agarre o ...	Materiales auxiliares ...	0.025	0.02	0.8	1525	1000
Capa separadora	Materiales auxiliares ...	0.04	0.002	0.05	120	1300
Capa de impermeabili...	Materiales auxiliares ...	0.014	0.002	0.14	1200	1000
Capa separadora	Materiales auxiliares ...	0.04	0.002	0.05	120	1300
Cámara de aire ventil...	Materiales auxiliares ...	0.08	0.05	0.625	1300	1000

<  >

$R1 + \dots + Rn$
2.46 m²K/W

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

SUBTIPOLOGÍA 2.1 - SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA CONVENCIONAL POR SOLAR TÉRMICA

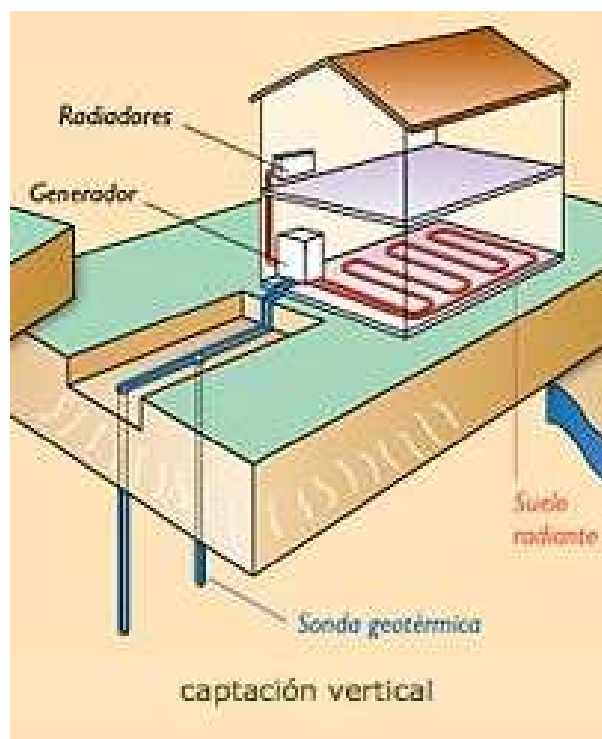
- **Objetivo:** Reducir el consumo de energía convencional en edificios existentes mediante el uso de energía solar térmica para ACS, calefacción y/o refrigeración.
- **Actuaciones subvencionables:**
Instalaciones solares nuevas y rehabilitaciones y/o ampliación de existentes que supongan la sustitución o incremento de la potencia de generación solar
- **Requisitos:** cumplir con el RITE



PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

SUBTIPOLOGÍA 2.2 - SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA CONVENCIONAL POR GEOTERMIA

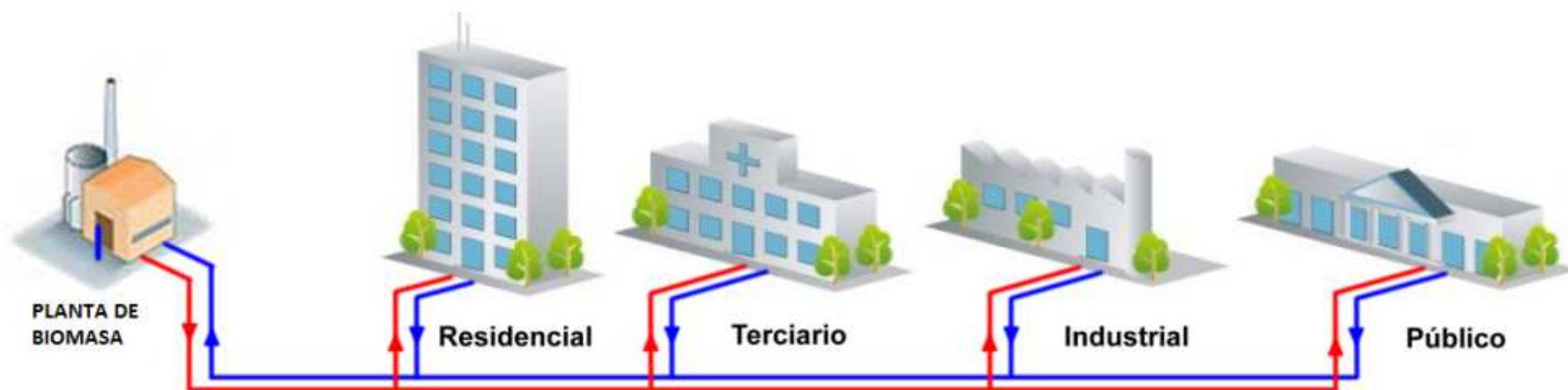
- **Objetivo:** Reducir el consumo de energía convencional en edificios existentes mediante el uso de energía geotérmica para ACS, calefacción, climatización y/o producción ACS.
- **Actuaciones subvencionables:**
La potencia térmica nominal de la instalación geotérmica nueva o de la instalación geotérmica existente sobre la que se actúe deberá ser mayor a 12 kW
- **Requisitos:** cumplimiento RITE



PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

SUBTIPOLOGÍA 2.3 - SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA CONVENCIONAL POR BIOMASA

- **Objetivo:** Reducir el consumo de energía convencional en edificios existentes mediante el uso de biomasa para ACS, calefacción, climatización y/o producción ACS.
- **Actuaciones subvencionables:** Sustitución por biomasa y redes de calefacción centralizada que den servicio a más de un edificio (district heating)
- **Requisitos:** cumplimiento RITE / Actuaciones en municipios de menos de 10.000 habitantes.

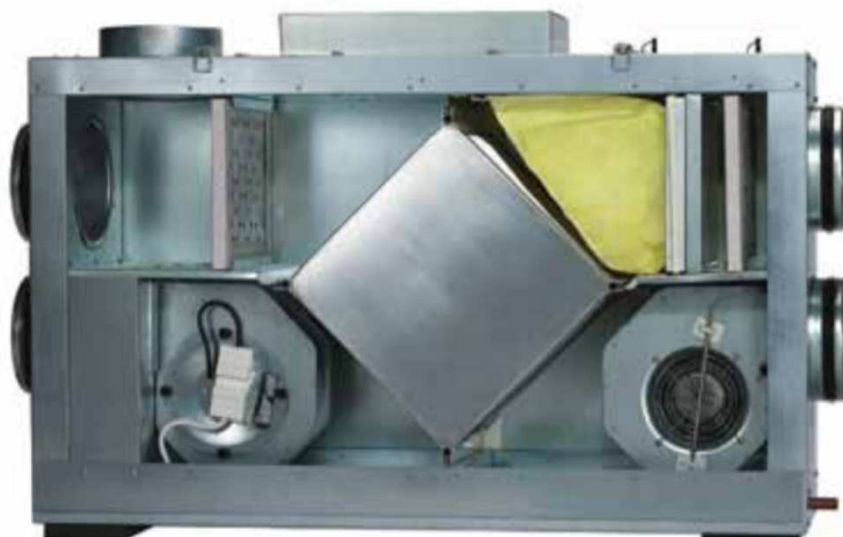


PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

SUBTIPOLOGÍA 2.4 - MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS SISTEMAS DE GENERACIÓN NO INCLUIDOS EN LAS SUBTIPOLOGÍAS 2.1 A 2.3

➤ Actuaciones subvencionables:

- Sistemas de ventilación natural y forzada.
- Sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior.
- Sistemas de recuperación de calor y del aire de extracción y aprovechamiento de energías residuales.
- Sistemas que utilicen técnicas evaporativas.
- Soluciones de aerotermia e hidrotermia.



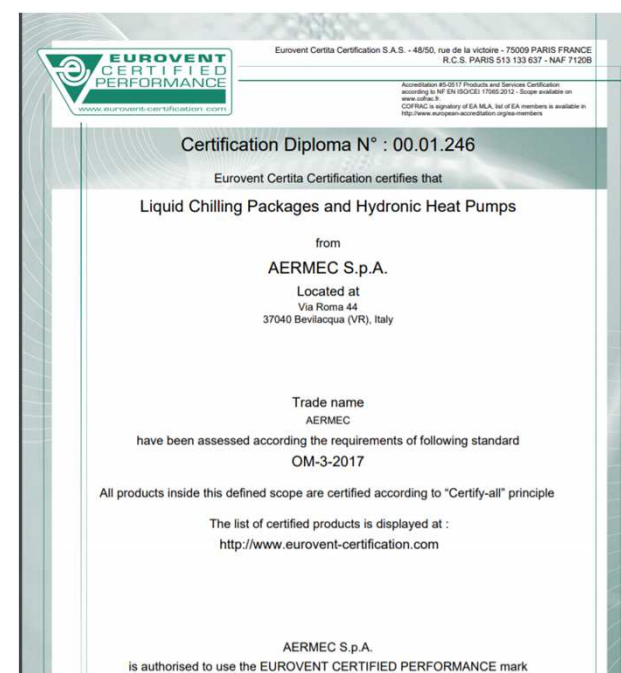
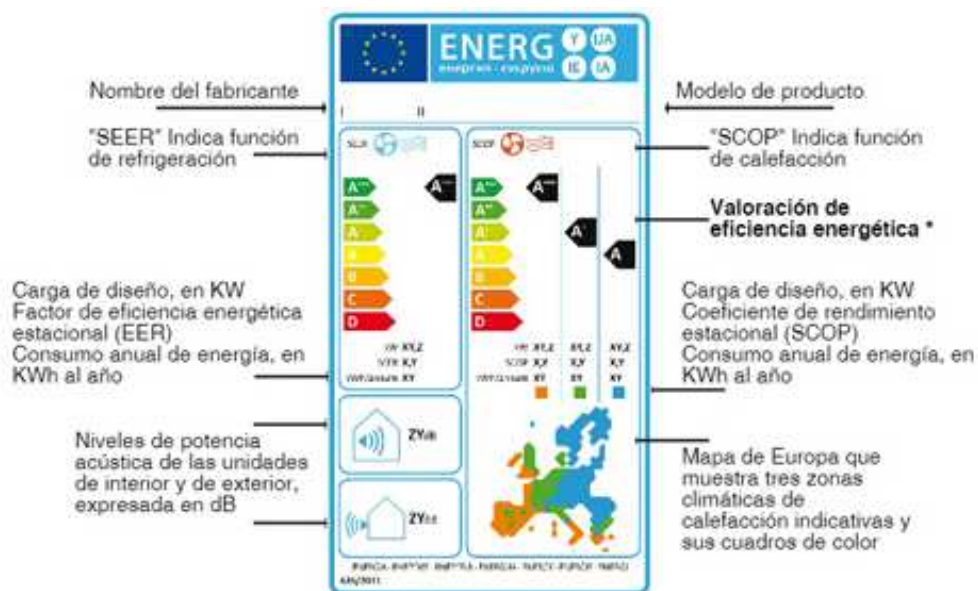
PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

SUBTIPOLOGÍA 2.4 - MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS SISTEMAS DE GENERACIÓN NO INCLUIDOS EN LAS SUBTIPOLOGÍAS 2.1 A 2.3

➤ Requisitos

Todos los valores de **rendimientos** (EER, COP, etc.) utilizados por el técnico competente deberán estar justificados (a excepción de «por defecto»), de la forma siguiente:

- Aportar el marcado CE o Ficha técnica o etiqueta energética
- Certificado EUROVENT
- Documento donde figuren los valores utilizados en el certificado



PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

SUBTIPOLOGÍA 2.5 - MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS SUBSISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y EMISIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS

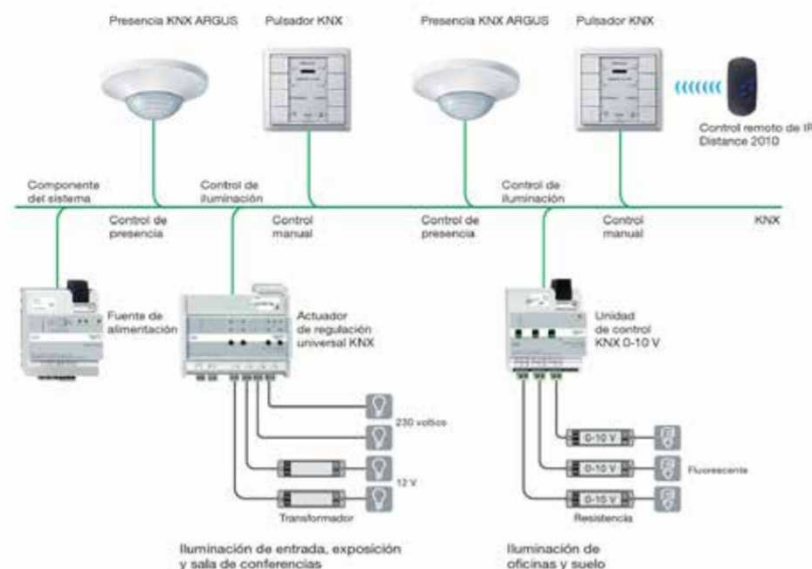
➤ **Actuaciones energéticas subvencionables:**

- Actuaciones que permitan mejorar la eficiencia energética en las instalaciones térmicas de los edificios en los sistemas de distribución, regulación y control, elementos terminales, etc.:
 - Sistemas de control y regulación de equipos, por ejemplo, en función de la variación de la temperatura exterior, la presencia o las necesidades del usuario.
 - Sistemas de control automático de toldos, persianas, etc.
 - Sistemas de detección de la apertura y cierre de ventanas.
 - Sistemas de gestión electrónica que permitan controlar el consumo de ACS y energía.
 - Grifos para el control y gestión de agua caliente sanitaria.
 - Válvulas termostáticas mecánicas o electrónicas.
 - Sistemas de monitorización del consumo de energía que permitan la transmisión de su información hacia sus usuarios a través de dispositivos digitales (desglose de los consumos de energía más importantes, el almacenamiento de los datos de consumo o generación de energía, comunicación con los dispositivos compatibles, consulta de estadísticas, etc.).
- **Requisitos:** cumplimiento RITE

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

TIPOLOGÍA 3 - MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN

- **Objetivo:** Reducir el consumo de energía de las instalaciones de iluminación.
- **Actuaciones subvencionables:** La potencia instalada en iluminación deberá ser mayor a 40 kWe.
 - Sustitución de luminarias de mayor rendimiento, lámparas más eficientes y cambio de equipos como reactancias electrónicas.
 - Sistemas que permitan el control local, remoto o automático por medios digitales tales como:
 - Control por presencia, por zona, o regulación según aporte de luz natural.
 - Reubicación de puntos de luz con las tecnologías anteriores.
 - Sistemas de monitorización.
- **Requisitos:** cumplir con las exigencias que figuran en el documento HE-3 del CTE



PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS POR DESTINATARIO ÚLTIMO (I)

- La modalidad de la ayuda reviste forma de **subvención a fondo perdido**
- La cuantía de la ayuda será la suma de **Ayuda Base** y **Ayuda adicional**
- La **Ayuda adicional** se graduará en función de:
 - **eficiencia energética** (salto de 2 o más letras, calificación A o B)
 - **criterio social** (viviendas)
 - **actuación integrada** (combinación siempre Tipología de Actuación 1, con Tipología 2 o Tipología 3)

Actuación integrada: la tipología 2 y 3 podrá ser sustituida por la realización de una instalación solar fotovoltaica o de otra tecnología renovable de generación eléctrica, con o sin acumulación, destinada al autoconsumo

Tipología de actuación	Tipología de actuación (% s/coste elegible)	Ayuda Base	Ayuda Adicional por criterio social por eficiencia energética por actuación integrada
Tipología 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica		35 %	En función del uso del edificio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 para el tipo de actuación, hasta los límites de la normativa de Ayudas de Estado
Tipología 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas		35%	
Tipología 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación		15%	

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS POR DESTINATARIO ÚLTIMO (II)

Tipo de actuación	Uso	Tipo Ayuda Base	Criterio social	Calificación A	Calificación B	Incremento 2 letras	% actuación integrada
Tipología 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	Vivienda	35%	15%	15%	10%	5%	20%
	Resto de usos	35%	0%	15%	10%	5%	20%
Tipología 2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica	Vivienda	35%	10%	10%	5%	0%	15%
	Resto de usos	35%	0%	10%	5%	0%	15%
Tipología 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica	Vivienda	35%	10%	0%	0%	0%	15%
	Resto de usos	35%	0%	0%	0%	0%	15%
	Instalación aut	35%	10%	5%	5%	5%	15%
Tipología 2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa	Vivienda	35%	0%	10%	5%	0%	0%
	Resto de usos	35%	0%	10%	5%	0%	0%
Tipología 2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación (aeroterminia	Vivienda	35%	0%	10%	5%	0%	0%
	Resto de usos	35%	0%	10%	5%	0%	0%
Tipología 2.5 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de distribución, regulación,	Caso D1	35%	0%	10%	5%	0%	0%
	Caso D2	35%	0%	0%	0%	0%	0%
Tipología 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	Vivienda	15%	0%	10%	5%	0%	0%
	Resto de usos	15%	0%	10%	5%	0%	0%

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS POR DESTINATARIO ÚLTIMO (III): LÍMITES DE LAS AYUDAS

Límites establecidos por el **Reglamento (UE) n.º 651/2014**, de 17 de junio de 2014, para aquellos destinatarios finales que sean empresas o desarrollen actividad comercial o mercantil

PEQUEÑA EMPRESA:

Menos de 50 empleados. Volumen de negocio no excede de 10 M€

MEDIANA EMPRESA:

Menos de 250 empleados. Volumen de negocio no excede de 50 M€

LÍMITE DE FEDER PARA CUALQUIER TIPO DE BENEFICIARIO O DESTINATARIOS ÚLTIMOS		LÍMITES POR AYUDAS DE ESTADO PARA DESTINATARIOS ÚLTIMOS: EMPRESA, PERSONA FÍSICA O ENTIDAD CON ACTIVIDAD COMERCIAL QUE PRESENTEN PROYECTOS DE: (Nota 2)					
		EFICIENCIA ENERGÉTICA (Tipología 1, Subtipología 2.5 y Tipología 3)			ENERGÍAS RENOVABLES (Tipología 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4)		
		GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Canarias	100%	45%	55%	65%	60%	70%	80%
Extremadura	100%	45%	55%	65%	60%	70%	80%
Andalucía	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%
Castilla-La Mancha	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%
Galicia	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%
Murcia	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Melilla	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Ceuta	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Asturias	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Com. Valenciana	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Castilla y León	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Cantabria	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Baleares	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
La Rioja	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Aragón	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Cataluña	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Navarra	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
País Vasco	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Madrid	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

10. COSTES ELEGIBLES

ACTUACIONES PREPARATORIAS: (ELEGIBLES TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL PROGRAMA)

EJECUCIÓN ACTUACIONES: (ELEGIBLES FACTURAS CON FECHA POSTERIOR A LA GENERACIÓN DEL BOLETÍN DE SOLICITUD DE AYUDA)

- Honorarios para la elaboración del certificado de eficiencia energética
- Costes de gestión de solicitud de la ayuda (límite 4% del importe de la ayuda con un límite de 3.000 € por expediente)
- Costes de la redacción de los proyectos técnicos
- Costes de la dirección facultativa
- Costes de redacción de informes y demás documentación requerida
- Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones
- Informe de auditoría
- Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones por un organismo de control o entidad de control
- Otras partidas necesarias (auxiliares o no)
- Costes de ejecución de las obras y/o instalaciones
- Inversión en equipos y materiales

Costes NO elegibles

No se consideran costes elegibles licencias, tasas, impuestos o tributos. El IVA podrá ser considerado elegible siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

11. DOCUMENTACIÓN DE RESERVA DE INCENTIVO (FASE 1)

- Documento que acredite la propiedad del edificio por parte del solicitante.
- Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del inmueble.
- Informe justificativo en el que se indicarán las tipologías de actuación en las que se encuadra la ayuda solicitada, descripción, justificación del coste elegible y cuantía de la ayuda solicitada.
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual.
- Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma propuesta.

¡¡¡OJO!!! el salto de letra obtenido en la calificación energética deberá obtenerse y justificarse **EXCLUSIVAMENTE** con las medidas para las que se solicita ayuda

- Proyecto o memoria técnica, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida.
- Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán las actuaciones.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

11. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN (Fase 2)

- Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra (tipología 1)
- Certificado de la instalación térmica (tipología 2).
- Certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones.
- Memoria de actuación.
- Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones emitido por organismo de control o entidad de control.
- Relación certificada y contratos relativos a las actuaciones realizadas.
- Relación certificada y facturas y sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada.
- Documentación justificativa de que el destinatario es titular del número de cuenta desde el que se han realizado los pagos y en el que se ha de ingresar la ayuda.
- Certificados emitidos por Hacienda y por la Seguridad Social.
- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas.
- Documentación justificativa sobre el proceso de contratación de las actuaciones.
- Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

www.preemadrid.com

12. TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD (I)



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

[INICIO](#)

[INFORMACIÓN GENERAL](#)

[TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 1](#)

[TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 2](#)

[TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 3](#)

[DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS](#)

[CONTACTO](#)

[EXPEDIENTES](#)

EL 31 DE JULIO DE 2021 FINALIZA EL PLAZO PARA EL ALTA DE NUEVO EXPEDIENTES



PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

12. TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD (II)



Comunidad de Madrid

Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid

PREE Programa de Rehabilitación Energética de Edificios

Por favor, introduzca sus datos de acceso

Email

.....

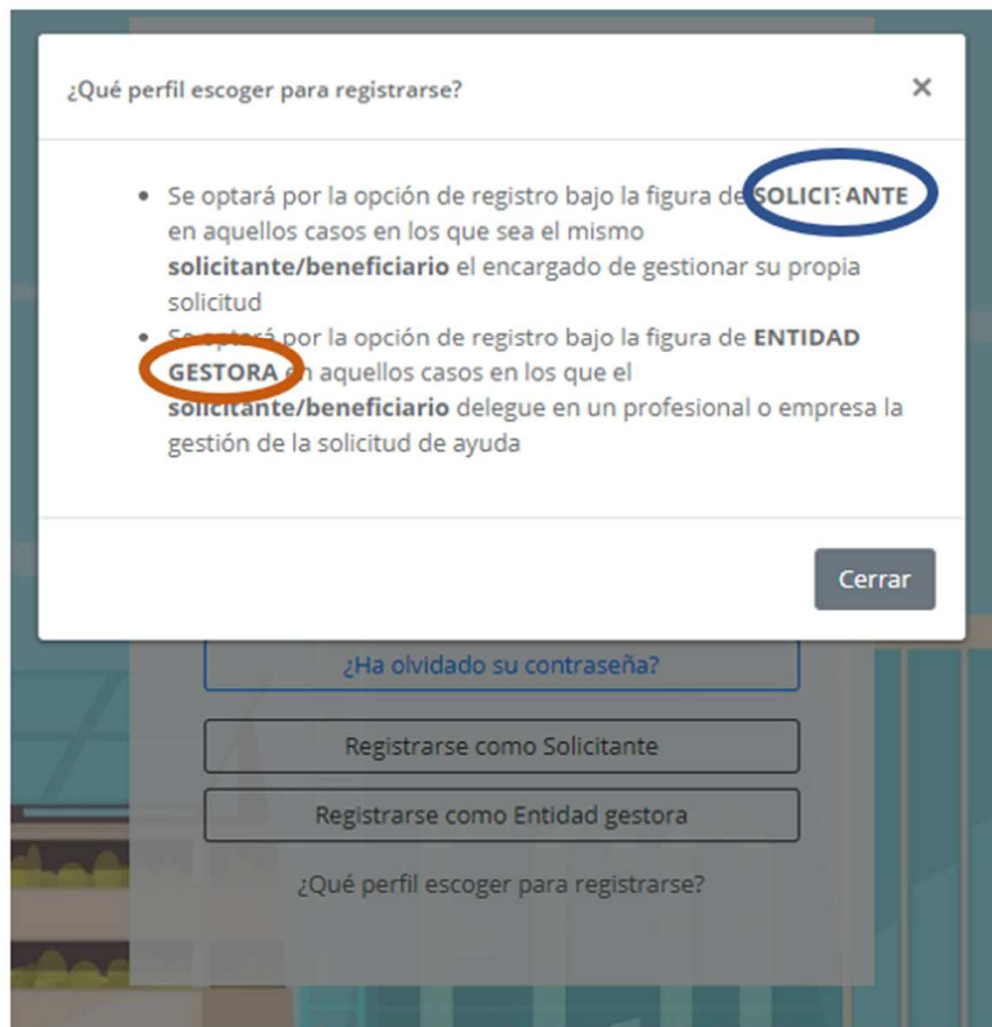
Iniciar sesión

¿Ha olvidado su contraseña?

Registrarse como Solicitante

Registrarse como Entidad gestora

¿Qué perfil escoger para registrarse?



¿Qué perfil escoger para registrarse?

- Se optará por la opción de registro bajo la figura de **SOLICITANTE** en aquellos casos en los que sea el mismo **solicitante/beneficiario** el encargado de gestionar su propia solicitud
- Se optará por la opción de registro bajo la figura de **ENTIDAD GESTORA** en aquellos casos en los que el **solicitante/beneficiario** delegue en un profesional o empresa la gestión de la solicitud de ayuda

Cerrar

¿Ha olvidado su contraseña?

Registrarse como Solicitante

Registrarse como Entidad gestora

¿Qué perfil escoger para registrarse?

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

12. TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD (III)



Comunidad de Madrid



Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid



PREE
Programa de Rehabilitación Energética de Edificios

Registrarse como Entidad gestora

- Se optará por la opción de registro bajo la figura de **SOLICITANTE** en aquellos casos en los que sea el mismo **solicitante/beneficiario** el encargado de gestionar su propia solicitud

Los campos marcados con * son obligatorios.

Nombre y Apellidos / Razón Social *	Nombre y Apellidos / Razón Social
NIF/NIE *	NIF/NIE
Domicilio *	Domicilio
Nº *	Nº



Comunidad de Madrid



Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid



PREE
Programa de Rehabilitación Energética de Edificios

Registrarse como Entidad gestora

- Se optará por la opción de registro bajo la figura de **ENTIDAD GESTORA** en aquellos casos en los que el **solicitante/beneficiario** delegue en un profesional o empresa la gestión de la solicitud de ayuda

Los campos marcados con * son obligatorios.

Nombre y Apellidos / Razón Social *	Nombre y Apellidos / Razón Social
NIF/NIE *	NIF/NIE
Domicilio *	Domicilio
Nº *	Nº
Código Postal *	Código Postal

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

12. TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD (IV)

ENTIDAD GESTORA

"Estimada entidad gestora:

Gracias por su interés.

Recuerde que para cursar su solicitud debe enviarnos por correo electrónico a la dirección alta@preemadrid.com:

1. Boleín adjunto a este correo electrónico, firmado y sellado. Junto con la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI/NIE en vigor de la persona firmante del Boleín
2. Poder de representación de la entidad gestora en favor de la persona física firmante
3. Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Gestora

Para cualquier duda puede dirigirse al correo electrónico info@preemadrid.com.

Atentamente:

Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid"

SOLICITANTE

"Estimada entidad gestora:

Gracias por su interés.

Recuerde que para cursar su solicitud debe enviarnos por correo electrónico a la dirección alta@preemadrid.com:

2. Boleín adjunto a este correo electrónico, firmado y sellado. Junto con la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI/NIE en vigor de la persona firmante del Boleín

Para cualquier duda puede dirigirse al correo electrónico info@preemadrid.com.

Atentamente:

Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid"



PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

13. PRÉSTAMOS PARA COMPLEMENTAR LAS AYUDAS PARA REHABILITACIÓN

El IDAE ha publicado una lista de entidades bancarias adheridas al Programa PREE que conceden préstamos de rehabilitación energética (incluidas las comunidades de propietarios).

Es importante tener en cuenta de que se tratan de préstamos privados que las entidades conceden a los beneficiarios de la subvención del Plan PREE para completar la inversión, por tanto, son préstamos de carácter reembolsable.

El enlace donde se pueden consultar y acceder a las entidades bancarias adheridas:

<https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-rehabilitacion-de-edificios/programa-pree-rehabilitacion-energetica-de/prestamos-para-complementar-las-ayudas-para-rehabilitacion>

Al tratarse de un préstamo con condiciones privadas, y en las que no interviene el IDAE ni la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, debe de ser el propio solicitante el que se ponga en comunicación con la entidad bancaria seleccionada para solicitar el préstamo necesario y negociar sus condiciones.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE
REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

preemadrid@fenercom.com